

MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021




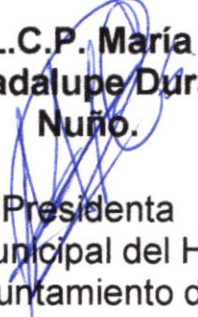
# MANUAL DE OPERACIÓN

## DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



**San Juanito  
de Escobedo**

Gobierno Municipal

| Elaboró   | Revisó   | Validó  | Autorizó  |
|---|--|---|---|
| <p><b>C.Lourdes Madrid Carrillo.</b><br/>Director de Área</p>  | <p><br/><b>Lic.Oziel Alejandro Dominguez Dominguez</b><br/>Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco</p> | <p><b>L.E.P. Emma Lilia Morales Ramos.</b><br/>Contralor del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco</p>  | <p><b>L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño.</b><br/>Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco</p>  |

## **POLITICA DE LA DIRECCIÓN**

Dirección conformada por gente comprometida con el desarrollo social del Municipio de San Juanito de Escobedo, nuestro compromiso es brindar atención de calidad a todas las personas que lo soliciten. Se busca consolidarnos como una Dirección bien administrada, organizada y humanitaria. Es para nosotros muy importante el dar buen trato al ciudadano y en especial a las personas de la tercera edad fortaleciendo nuestras acciones de servicio y estableciendo una sana relación con los demás departamentos creando un ambiente saludable.

## **OBJETIVO**

Elevar la calidad de vida de aquellos que más lo necesitan, promoviendo los diversos programas de apoyo que oferta el gobierno federal, estatal y municipal pensando en ellos y en base a sus necesidades.

## **MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Jalisco.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO DE DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

- Planear el programa y ejecutar proyectos de desarrollo municipal.
- Organizar estrategias de apoyos para diversos programas.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de cada programa de apoyo.
- Orientar a los beneficiarios.
- Puede ejecutar cualquier otra que le asigne el Presidente Municipal.
- Organizar los archivos así mismo que brindar información a quien lo solicita acerca de los diversos programas que en esta dirección se manejan.
- Recibe, captura información y apoya en la organización y coordinación de eventos en los que en su mayoría se atiende a un gran número de personas

## DESCRIPCION GENERAL DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL.

- a) Fomentar la participación de la comunidad en los diferentes programas que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- b) Contribuir al desarrollo de las actividades económicas y sociales en el mejoramiento de los niveles de vida de la población.
- c) Apoyar y promover los programas de asistencia social.
- d) Dar facilidades y apoyo que consiste en transporte y vigilancia, a los promotores del programa, que son quienes realizan los pagos.
- e) Los demás que le atribuyan a esta Dirección las leyes y reglamentos o los que asigne el Presidente Municipal.

**A la Dirección de PARTICIPACION SOCIAL, además se le asignan las disposiciones legales vigentes, los cuales son los siguientes asuntos:**

- f) Proponer, dirigir y evaluar los programas municipales de desarrollo social, así como los programas y acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y en general, la superación económica de las familias.
- g) Participar en el ámbito de nuestra competencia, en la promoción de programas y acciones de asistencia social.
- h) Diseñar, proponer y ejecutar la política municipal de atención a la juventud, adultos mayores y discapacitados promoviéndose la adopción de políticas que beneficien la calidad de vida en nuestro municipio.
- i) Se pretende elevar la calidad de vida de los estudiantes y tener un mayor número de profesionistas en nuestro municipio promoviendo el apoyo económico y de transporte.
- j)) Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que encomiende el Presidente Municipal con relación a su competencia.
- k) Realizar la difusión correspondiente en tiempo y forma para enterar a los ciudadanos de trámites y procesos que conlleva esta oficina incluso hasta personalizado.

Dentro de los requerimientos en cuanto a los Recursos materiales para la Dirección de Participación Social son los siguientes:

| DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. | REQUERIMIENTO  | JUSTIFICACION   |
|------------------------------------|--|---|
|                                    | Un espacio más amplio para la Dirección de Participación Social. | El espacio con el que se cuenta es muy reducido, se necesita un espacio más grande principalmente para atender mejor y con más comodidad a los ciudadanos en especial a los Adultos Mayores o con discapacidad. |